



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 276	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonon los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 4.253

La Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, aclarando la norma 3.º de la Disposición de 22 de Julio último sobre producción venta y marcado de calzado, ha resuelto lo siguiente:

Los establecimientos que hallándose debidamente matriculados para ello en la contribución industrial se dediquen a la toma de encargos y venta de calzado a medida podrán tener modelos que sirvan para presentar a los clientes a fin de que estos puedan elegir el que deseen sea confeccionado a su medida, pero estos modelos habrán de tener una etiqueta que diga: **MODELO PARA MEDIDAS NO ESTA A LA VENTA.** Cuando estos modelos sean retirados como tales y se pongan a la venta al público, previamente habrán de ser marcados a fuego con el precio de venta y con arreglo a la tarifa que como calzado manual de lujo le corresponda dentro de las Tarifas Nacionales Unificadas aprobadas por Orden de este Ministerio de 8 de Octubre de 1940 (B. O. del Estado número 292). La venta de dichos modelos sin haber sido previamente marcados en la forma que queda expuesta, supondrá una infracción de la Ley de Tasas.

Lo hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 13 de Noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Núm. 4.277

Por telegrama oficial postal número 81.250, el Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento comunica que la Oficina Central de Precios ha resuelto autorizar a la Sociedad General Azucarera de España, para que en los suministros de pienso en rama pueda cargar en factura en concepto de depósito una cantidad que podrá importar hasta el doble del precio de la tarifa de saquerío que tenga vigencia en cualquier momento por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, debiendo abonar a su devolución por cada saco en debidas condiciones la misma cantidad cargada en factura.

Esta autorización únicamente tendrá validez para las cantidades de pienso que queden por suministrar de la campaña anterior, debiendo la Sociedad General Azucarera de España, terminar para la próxima campaña las instalaciones necesarias para suministrar estos piensos en briquetas, de acuerdo con la autorización que le fué concedida por este Ministerio.

Lo hago público para general conocimiento.

Córdoba 14 de Noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

### Cuerpo de Correos

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
CÓRDOBA

Núm. 4.249

Por el presente se interesa la comparecencia en la Secretaría de esta Administración Principal, en días hábiles y horas de diez a doce de la mañana, de D. M. Terra, que figura domiciliado en la calle de A. Burgos, número 22 y cuyo paradero se ignora, a fin de serle entregada la indemnización reglamentaria correspondiente al certificado número 159 impuesto por él el 1.º de Septiembre de 1939 para don José Bustamante, en Málaga, haciéndole presente que de no presentarse antes del día treinta del actual, el importe de la misma se ingresará en el Tesoro.

Córdoba 13 de Noviembre de 1941.

—El Administrador Principal, Rafael de Montis.

### JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.719

Núm. 4.220

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Fernando Merry del Val, vecino de Madrid se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Noviembre 1941, solicitando se le concedan 236 pertenencias de la mina denominada «Ampliación a Teresa» de mineral Cobre, sita en el término de Alcaracejos y paraje denominado Cantos Blancos cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Noviembre de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 o sea el ángulo N. E. del registro minero Teresa y desde él se medirán 500 metros al E.14ºS. fijando la 1.ª estaca; desde esta 2.800 metros al S.14ºO. para fijar la 2.ª; desde esta 200 metros al O.14ºN. y la 3.ª; desde esta 200 metros S.14ºO. y la 4.ª; de 4.ª a 5.ª 200 metros al O.14ºN.; de 5.ª a 6.ª 1.100 metros al S.14ºO. de 6.ª a 7.ª 700 metros O.14ºN.; de 7.ª a 8.ª 500 metros N.14ºE.; de 8.ª a 9.ª 200 metros al O.14ºN.; de 9.ª a 10.ª 2.100 metros al N.14ºE.; de 10.ª a 11.ª 100 metros al E.14ºS.; de 11.ª a 12.ª 200 metros al N.14ºE.; de 12.ª a 13.ª 100 metros al E.14ºS.; de 13.ª a 14.ª 200 metros al N.14ºE.; de 14.ª a 15.ª 100 metros al

E.14ºS.; de 15.ª a 16.ª 2.900 metros al S.14ºO.; de 16.ª a 17.ª 500 metros al E.14ºS., y de 17.ª al p. p. 4.000 metros al N.14ºE. y se cerrará el perímetro de las 236 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. M. del mencionado registro Teresa y el mismo que sirvió para la demarcación de la mina El Convenio, debiendo ceñirse por el E. S. y O. a dicha agrupación.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Noviembre de 1941.

—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.195

Nombramientos acordados por la Junta provincial de Primera Enseñanza, en la sesión celebrada el día 8 del actual y extendidos por el señor Presidente de la misma en dicha fecha.

PROVISIONALES

Don Juan Lapachet Granados, Буalance 3.ª Auxiliaría.

Don Isidoro Rico Muñoz, La Coronada (Fuente Obejuna).

Don José Piernagorda Vivar, Castro del Río núm. 6.

Don José Rivera Montañez, Montalbán núm. 2.

Don Samuel Morcillo Manjón, Palma del Río núm. 2.

Doña María Montero Escribano, Montilla Sección Graduada «S. Francisco Solano».

Doña Ana Serrano Contreras, Mirabueno (Villaviciosa).

INTERINOS

Don Francisco Arellano Gracia, Dos Torres núm. 1.

Don Justo Pastor Conde Gareía, El Palomar (Puente Genil).

Don Francisco Sánchez Marín Calero, El Tarajal (Priego).

Don Francisco Gómez Pérez, Los Villares (Priego).

Don Juan Hidalgo Castro, Pozoblanco núm. 7.

Don Juan Herrera Arrabal, Zuheros.

SUSTITUTOS

Don Sancho Copé Suárez, Belalcázar, 1.ª Graduada, Sección 2.ª

Don Juan García Priego, Montoro núm. 1.

Don Arturo Hernández Coca, Carcabuey núm. 1.

Don Manuel Gómez Encinas Rey, Villa del Río, Graduada.

Córdoba 10 de Noviembre de 1941.

—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 4.261

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 2.662 al vecino de Adamuz (Córdoba), don Antonio Romera Bernal, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 12 de Noviembre de 1941.—

El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 4.262

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.809 el vecino de Espiel (Córdoba), don Manuel Gómez Gavilán, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de Noviembre de 1941.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Núm. 4.263

Por el presente se cita a José Valverde López, hijo del inculpaдо José Valverde Triguero, en expediente instruido contra este último, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 3.423 instruido contra el padre, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 31 de Octubre de 1941.—

Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 4.264

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.644 el vecino de El Carpio D. Juan Quintanilla Adail recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 11 de Noviembre de 1941.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

**Delegación de Industria**DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.251

Se pone en conocimiento de los propietarios de todos los molinos y fábricas de aceites situados en esta provincia que haya de funcionar en la presente campaña, la obligación en que se encuentran de obtener, con anterioridad a la puesta en marcha de sus instalaciones, una certificación de esta Delegación de Industria, en la que consten las características de su instalación y la capacidad de molturación y almacenamiento de las mismas. Dicha certificación deberá ser solicitada con la mayor urgencia en estas oficinas, calle de Fray Luis de Granada sin número.

Córdoba 14 de Noviembre de 1941.  
—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

**Ayuntamientos**

CORDOBA

Núm. 4.302

BENEFICENCIA

La Comisión Permanente municipal en sesión pública de ayer se sirvió aprobar a los efectos de su publicación, la memoria que sobre municipalización del servicio de suministro de medicamentos, apósitos, inyectables y material de cura para los enfermos pobres de asistencia domiciliar gratuita y Establecimientos benéficos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento mediante la instalación de una Farmacia municipal, ha redactado la Comisión designada en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 134 de la Ley municipal vigente quedando expuesto al público dicho estudio en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal durante un plazo de treinta días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del expresado Cuerpo legal.

Córdoba 18 de Noviembre de 1941.  
—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

VILLAFRANCA

Núm. 4.301

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo por los habitantes del término, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal y 3.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 15 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, J. Toscano.

LUCENA

Núm. 4.283

Don Francisco Moreno Gúez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario, correspondiente al próximo ejercicio de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que hace referencia el artículo 296 del vigente Estatuto municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y R. O. de 10 de Abril de dicho año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lucena 14 de Noviembre de 1941.  
—Francisco Moreno.

MONTORO

Núm. 4.129

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que en la sesión celebrada por esta Comisión Gestora de mi Presidencia el día 29 de Octubre próximo pasado se adoptó el acuerdo designando los Vocales natos de la parte Real y Personal para el repartimiento general de utilidades de este término y próximo año, acordándose también que se dispusiese la inserción del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, además de fijarlo en los lugares públicos de costumbre y anunciarlo por pregones de la designación indicada y las relaciones obtenida en los respectivos documentos administrativos para que cual lo previene el artículo 489 del Estatuto municipal, se puedan producir reclamaciones durante el plazo de 7 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose las relaciones originales de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para que tenga el debido cumplimiento lo acordado, se hace el mencionado llamamiento por este edicto consignándose a continuación los Vocales natos de la parte Real y Personal para el repartimiento de utilidades indicado de 1942.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento.

Don Antonio Cano Serrano, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Doña Ana Madueño González, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Don Antonio Herruzo Martos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Protectora Montoreña, S. A. mayor contribuyente por industrial y de comercio.

No existe en este Municipio personas a las que se refiere los apartados e) f) g) del artículo 483 del Estatuto municipal.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento, Parroquia de San Bartolomé.

Don Feliciano Lara Cerro, mayor contribuyente por rústica.

Doña Leonor Cañete Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana.

Don José Moreno Ortiz, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento Parroquia de El Carmen.

Doña María Josefa Milina Fimia, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Vallejo López, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Ortega del Moral, mayor contribuyente por industrial y de comercio. Todos estos vocales así como los de la Comisión anterior son residentes y domiciliados en dichas parroquias.

Montoro 3 de Noviembre de 1941.  
—Firma ilegible.

Núm. 4.138

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón de cédulas personales del ejercicio actual, se anuncia por el presente que expresado documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que los que se consideren perjudicados, interpongan sus reclamaciones contra el mismo ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Montoro 4 de Noviembre de 1941.  
—Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.189

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual forma fueron aprobadas las Ordenanzas municipales.

Pozoblanco 8 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, José Estevez.

IZNAJAR

Núm. 4.184

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en sesión celebrada el día 5 del actual, el proyecto de modificaciones al presupuesto para el ejercicio de 1942, se expone al público durante ocho días, para que en la Secretaría de este Ayuntamiento hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iznájar 7 de Noviembre de 1941.—José Sánchez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.131

Don Gonzalo Rider Crespo, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi Presidencia el repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el año actual de 1941, estará expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo hábil.

San Sebastián de los Ballesteros 31 de Octubre de 1941.—Gonzalo Rider.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.139

El Alcalde de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el venidero ejercicio de 1942, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán presentarse ante esta Comisión Gestora cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 5 de Noviembre de 1941.—Francisco José Tutón.

MONTALBAN

Núm. 4.155

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Montalbán a 27 de Octubre de 1941.  
—El Alcalde, Rafael Bascón.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 4.154

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del 3.º y 4.º trimestres de los conciertos de extrarradio de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar en la administración municipal de arbitrios durante los días 5 al 30 del corriente, durante las horas de oficinas.

Se advierte a los contribuyentes que durante dicho plazo no satisfagan sus cuotas, que una vez terminado aquel, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Palma del Río a 4 de Noviembre de 1941.—Angel Martínez.

Núm. 4.154

El Alcalde de Palma de Río, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año, tendrá lugar en la administración municipal de arbitrios, y en horas de oficinas desde el 5 al 30 del corriente advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado sin satisfacer sus cuotas incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a los diez días siguientes en que termine el indicado vencimiento.

Palma del Río a 4 de Noviembre de 1941.—Angel Martínez.

**VALENZUELA**

Núm. 4.162

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante este plazo puedan formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación y para general conocimiento.

Valenzuela 6 de Noviembre de 1941.—Manuel Pérez.

**BAENA**

Núm. 4.166

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Superioridad el Censo de población, formado con relación al 31 de Diciembre de 1940 y confeccionado el padrón vecinal de habitantes de este término municipal, por el presente queda expuesto al público en esta Secretaría, Negociado de Estadística durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baena 6 de Noviembre de 1941.—Pedro Luque.

Núm. 4.167

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público por plazo de ocho días,

para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en el Negociado de contribuciones de esta Secretaría en las horas de once a trece y presentar en su contra las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público por el presente para general conocimiento.

Baena 7 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

Núm. 4.186

Aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre último, un expediente de suplemento de crédito haciendo uso del superávit que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior; conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de gastos, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 8 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Pedro Luque.

**VALENZUELA**

Núm. 4.163

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, hace saber:

Que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán ser examinados por cuantos lo deseen y formular ante la Comisión Gestora cuantas reclamaciones u observaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 6 de Noviembre de 1941.—Manuel Pérez.

**CONQUISTA**

Núm. 4.188

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de once días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes al mismo, podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Conquista a 7 de Noviembre de 1941.—Firma ilegible.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 4.185

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión municipal Gestora en sesión del día 30 del pasado mes de Octubre un suplemento de crédito para recrecer las consignaciones de varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del presente año en cantidad de 15.500 pesetas, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio 1940, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, según previene el Reglamento de Hacienda municipal en su artículo 12, para que durante dicho plazo se formule ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 8 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

**ESPIEL**

Núm. 4.187

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria del día 27 de Octubre anterior convocar subasta pública para el arrendamiento durante el ejercicio de 1942, del arbitrio establecido sobre ocupación de la vía pública con puestos, carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y pesas y medidas, por el presente se hace público el acuerdo previo de subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, para que durante el plazo de cinco días pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Espiel 8 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, A. González.

**VILLA DEL RIO**

Núm. 4.200

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villa del Río a 7 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.201

Propuesto por la Comisión de Hacienda varias habilitaciones de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que

durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Río a 7 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.202

Propuesto por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Río a 7 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

**VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 4.205

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibidas de la Administración de Propiedades de la provincia, las relaciones comprensivas del resultado de comprobación de las fincas urbanas de este término, en cumplimiento al artículo 41 del Reglamento del Catastro de la riqueza urbana de 15 de Septiembre de 1932, quedan expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villanueva del Rey a 8 de Noviembre de 1941.—H. López.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 4.216

Don Santiago Repiso Ecija, Recaudador del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a partir del día de hoy queda abierta la recaudación en período voluntario por término de cincuenta días, del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al ejercicio actual, en las oficinas establecidas para estos efectos en las Casas Consistoriales donde podrán satisfacer sus cuotas los contribuyentes sujetos al pago de dicho impuesto.

Y para general conocimiento se publica el presente edicto invitando a todos los contribuyentes a que verifiquen el pago de sus débitos en el plazo señalado advirtiéndoles que transcurrido el mismo quienes dejaren de hacerlo incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado sobre el importe total de sus cuotas respectivas, recargo que le será reducido al diez por ciento si verificara el pago dentro de los días siguientes a la expiración de dicho período voluntario.

Peñarroya-Pueblonuevo a 10 de Noviembre de 1941.—Firma ilegible.

# JUZGADOS

## CASTRO DEL RIO

Núm. 3.993

Don José Criado Rodríguez-Carretero Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de 15 a 17 años, castaña oscura, raza española, 1'49 de alzada, blancos en dorso y costillares, bozo y ojos claros, cicatriz de quemadura en la grupa, hierro La Mundial V-15 en anca izquierda y un mulo capón de 14 a 15 años, castaño, raza española, 1'56 alzada, blanco en dorso y costillares, hierro La Mundial V-15 en anca izquierda, que les fueron hurtados al vecino de esta villa, Pedro Fernández Aguilera, el día 18 de los corrientes, de terrenos del cortijo Cuadrado de este término, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número setenta y tres del corriente año.

Dado en Castro del Río a 22 de Octubre de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Núm. 4.009

Don Carlos Venega Alesón, Secretario interino del Juzgado de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que fué sustraída en la noche del 10 al 11 de los corrientes de terrenos de la finca Malagones, de este término, donde se encontraba pastando de la propiedad de Diego Algaba Pérez; poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 74 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 25 de Octubre de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

Reseña

Yegua de 15 años, alazana, raza española, 1'49 de alzada, lucero en la frente, hierro el Fénix V. 13 en nalga izquierda, V. en nalga derecha y el hierro del Fénix V. 15 en espalda izquierda.

## BUJALANCE

Núm. 4.035

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos pares de puertas que fueron robadas el día ocho del actual en el Cortijo Mojón Balco de este término, y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance a 28 de Octubre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Firma ilegible.

## MONTORO

Núm. 4.032

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado contra don Lorenzo Ruiz Pérez, para hacer efectiva la suma de mil doscientas ochenta y seis pesetas veinte céntimos, a que ascienden los gastos ocasionados por el mismo en la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en la apelación de los autos seguidos en este Juzgado, a su instancia, contra el Banco Español de Crédito y don Cristóbal Alba Lechina, sobre nulidad de título público de compraventa, se le embargaron los siguientes bienes de su propiedad.

### FINCAS

Una suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de la Torrecilla, sitio del Cerro del Pintor conocida por lo Nuevo, linda al Norte con la de Juana Mazuelas, al Este con la de Francisco Madueño, al Sur y al Poniente con el señor don Santos de Isasa Valseca, con una extensión superficial de una hectárea, dos áreas y diez centiáreas, ocupadas por ciento once plantas, tres plazas vacantes, tres acebuches y un chaparro.

Inscrita por la inscripción cuarta de la finca número once mil setecientos noventa y nueve al folio treinta y nueve del tomo cuatrocientos diez y siete del archivo, valorada por tasación en doscientas pesetas (200 ptas).

Otra suerte de olivar en la misma sierra y pago que la anterior al sitio la Cañada de la Porra, con setenta y siete plantas en una superficie de una fanega, equivalentes a sesenta y una áreas, veintidós centiáreas, linda por Norte con olivos de don José María Cañasveras, por Levante el Arroyo de Valle Jurado, por Sur olivos de Francisco de la Cruz y por Poniente otros de don José Antonio Cañasveras.

Inscrita por la inscripción octava de la finca número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres al folio ciento trece del tomo quinientos veinte y uno del archivo, valuada en tasación en doscientas pesetas (200 ptas).

Y otra suerte de olivar en igual sierra y pago que las anteriores, con nueve celemines de cabida equivalentes a cuarenta y cinco áreas y en ellas cincuenta y tres olivos, linda por Norte olivos de Manuel Serrano, Levante camino de Garcigómez, Sur con olivos de Escolástica Serrano y Poniente con los de Juan Delgado Mora.

Inscrita por la inscripción tercera de la finca número seis mil quinientos cuarenta y dos, al folio ciento treinta y cinco del tomo ciento cincuenta y seis del archivo, valuada en tasación en cien pesetas (100 ptas).

Las que se sacan a subasta por segunda vez por término de veinte días con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, acto que tendrá lugar el día diecinueve del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que en la anterior.

Montoro a 21 de Octubre de 1941.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Firma ilegible.

# Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 10 de Noviembre de 1941

AÑO VI

NUM. 314

Núm. 4.208

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Octubre de 1941 por la que se aprueban las tarifas y tablas de exenciones de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, con vigencia a partir del día 1.º de Enero de 1942.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo 25 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, de conformidad con lo acordado por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, este Ministerio dispone lo siguiente:

1.º Aprobar las adjuntas tarifas y tabla de exenciones de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, con vigencia a partir del día primero de Enero de 1942.

2.º Que durante el término de seis meses, a contar de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda prohibido a los particulares la publicación, en cualquier forma, de las tarifas de la Contribución Industrial, y

3.º Que por el Colegio de Huérfanos de Hacienda se proceda a publicar, con toda urgencia, la edición oficial de las expresadas tarifas y tabla de exenciones, quedando el producto líquido que se obtenga de dicha publicación a favor de la citada Institución benéfica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

### TARIFAS Y TABLAS DE EXENCIONES DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, DE COMERCIO Y PROFESIONES

#### INDICE

#### TARIFA 1.ª SECCION 1.ª

##### Comercio en general

Reglas para la aplicación de los epígrafes de esta Sección

#### CUADRO DE CUOTAS

Grupo	Epígrafe
1.º	Artículos y productos propios para la alimentación.
A)	Comestibles en general. 1 al 7
B)	Vinos, licores, cervezas y otras bebidas. 8 al 14
C)	Fiambres, pastelería y bollería. 15 al 18
D)	Carnes de todas clases y embutidos. 19 al 23
E)	Quesos y mantecas. 24 y 25
F)	Cereales, harinas y sus preparados y piensos. 26 al 30
G)	Frutas, legumbres y verduras. 31 y 32
H)	Pescados. 33 y 34
I)	Leche. 35 al 37
J)	Huevos, aves y caza. 38 y 39

2.º Tejidos y otros artículos y productos propios para el vestido.

A)	Ropas hechas. 40 al 47
B)	Comercio de tejidos en general. 48 al 55
C)	Camisaría. 56 al 58
D)	Mercería y Paquetería. 59 y 60
E)	Sombrerería. 61 al 66
F)	Peletería, artículos de piel y paraguetería. 67 al 70
G)	Calzado. 71 al 74
H)	Saquería y cordelería. 75 y 76

3.º Joyería, bisutería y quincalla.

A)	Joyería. 77 al 79
B)	Relojería. 80 al 82
C)	Quincalla y bisutería. 83 al 88

4.º Droguería, perfumería, ortopedia y limpieza.

A)	Droguería. 89 al 92
B)	Perfumería. 93 y 94

C) Aparatos de ortopedia, artículos de goma y pequeños accesorios de farmacia. 95 y 96

D) Artículos y productos para la limpieza. 97 y 98

5.º Ferretería, maquinaria industrial y agrícola, material eléctrico y armería en general.

A) Ferretería. 99 al 102

B) Maquinaria industrial y agrícola y calefacción. 103 y 104

C) Aparatos y material eléctrico. 105 al 107

D) Armería y deportes. 108 al 110

E) Camas de metal. 111 y 112

F) Aparatos metálicos de medir y pesar. 113

G) Lámparas, quinqués, etc. 114

6.º Mobiliario, tapicería y menaje de casa.

A) Muebles y antigüedades. 115 al 123

B) Porcelanas, lozas y cristales. 124 al 128

C) Espejos, molduras y cuadros. 129 al 132

7.º Curtidos, guarnicionería y artículos de viaje.

A) Curtidos. 133 y 134

B) Guarnicionería. 135

C) Artículos de viaje. 136

8.º Material sanitario, aparatos de física y música y máquinas de escribir, calcular, etc.

A) Material sanitario y de higiene. 137

B) Máquinas de hacer medias, de escribir y de calcular. 138 al 140

C) Materiales propios para la ornamentación de las construcciones y la higiene. 141 al 143

D) Aparatos de música. 144 y 145

E) Instrumentos y aparatos de física. 146 y 147

9.º Vehículos de todas clases y sus accesorios. 148 al 151

10.º Librería, papelería y filatelia.

A) Papel de todas clases y objetos de escritorio. 152 al 156

B) Librerías. 157 al 160

C) Filatelia. 161 y 162

D) Estampas y grabados. 163

E) Objetos grabados y artículos para grabar y marcar. 164

11.º Carbones y leñas. 165 al 169

12.º Industrias varias

A) Juguetes. 170 y 171

B) Velas y ceras, espermas y miel. 172 y 173

C) Flores naturales y artificiales. 174 y 175

D) Colchonería y lanas en rama. 176 y 177

E) Artículos de marfil, concha, hueso, pasta o madera. 178 y 179

F) Otras industrias. 180 al 187

(Continuará)